

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

2026/03461 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de máquinas expendedoras.

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de máquinas expendedoras, cuyo texto íntegro se anexa a la presente.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, se somete el presente expediente, dada su naturaleza, a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de transparencia municipal, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, en su caso, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada la citada ordenanza, definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, de tal modo que entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial correspondiente y haya transcurrido el plazo legalmente previsto en los arts. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Máquinas Expendedoras para la Venta Automática de Bebidas, del Ayuntamiento de Alcàsser (BOP n.º 89, de 16 de abril de 2013).

La modificación propuesta consiste en la eliminación del apartado 2 del artículo 8 de la citada ordenanza, toda vez que el mismo regula un régimen de horarios que no se adecúa a la actividad que se trata de regular.

Con ello, se propone una nueva regulación de dicho artículo 8, que quedaría como sigue: "Artículo 8. Régimen de horarios: A efectos de su funcionamiento, los establecimientos de venta automática objeto de la presente ordenanza deberán sujetarse a los horarios establecidos en la normativa autonómica aplicable en cada caso".

Alcàsser, 24 de marzo de 2026.—El alcalde, Alberto Miguel Primo Llàcer.

